



Información importante si recibió una citación por presuntas infracciones a la ley de cannabis del estado de Nueva York

¿Qué establece la ley de cannabis del estado de Nueva York?

Toda persona o establecimiento comercial que venda, distribuya o regale cannabis o productos de cannabis sin la licencia correspondiente está sujeta a una sanción. El Sheriff de la ciudad de Nueva York puede ordenar a la persona infractora que ponga fin a esa conducta. El Sheriff también puede emitir órdenes para clausurar un establecimiento donde se esté infringiendo la ley de cannabis de maneras que constituyan una “amenaza inminente” (por ejemplo, operar cerca de una escuela, vender a menores, realizar procesamiento sin licencia en el establecimiento, permanecer abierto después de una orden inicial de cierre, etc.).

¿Qué puedo hacer si recibo una citación?

Revise el frente y el reverso de la citación para consultar las instrucciones sobre las opciones disponibles. Si desea impugnar la citación, tiene derecho a una audiencia ante OATH dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que se emitió la citación. La ley autoriza a OATH a celebrar audiencias relativas a estas citaciones, a emitir decisiones al respecto y a recomendar al Sheriff la emisión de órdenes de clausura. Usted tiene derecho a obtener representación legal, pero no es obligatorio contar con ella. En la audiencia, puede solicitar un intérprete sin costo en el idioma de su elección. Tiene derecho a presentar pruebas y a hacer comparecer a sus testigos. Si no está preparado para impugnar la citación en la fecha de audiencia indicada en la citación o antes de esa fecha, puede solicitar la reprogramación de la audiencia, por única vez, en nyc.gov/oath/reschedule acudiendo a cualquiera de las sedes de audiencias de OATH.

¿Puedo pagar el importe de la citación en lugar de presentarme a una audiencia?

Si desea admitir la infracción, pagar la sanción y no asistir a la audiencia, puede hacerlo en la fecha de audiencia programada o antes. Puede pagar por internet, por correo postal o de forma presencial en cualquier centro de atención del Departamento de Finanzas.

Sin embargo, si el Sheriff también emitió una orden de clausura, el pago de la sanción no modificará esa orden ni dará lugar a la reapertura del establecimiento. Para impugnar la orden de clausura, puede presentarse en la audiencia programada ante OATH.

¿Cómo debo responder a una citación por presuntas infracciones a la ley de cannabis del estado de Nueva York?

Debe comunicarse con OATH lo antes posible después de recibir la citación y antes de la fecha de audiencia que figura en la citación. Puede solicitar una audiencia enviando un correo electrónico correspondiente al distrito donde presuntamente se produjo la infracción: en el Bronx, a RemoteBronx@oath.nyc.gov; en Staten Island, a RemoteSI@oath.nyc.gov; en Brooklyn, a RemoteBKLYN@oath.nyc.gov; en Manhattan, a RemoteManhattan@oath.nyc.gov; y en Queens, a RemoteLIC@oath.nyc.gov. No olvide incluir en su solicitud por correo electrónico todos los números de las citaciones correspondientes.

Si bien tiene derecho a una audiencia de trámite acelerado ante OATH dentro de los cinco días hábiles desde la fecha en la que se emitió la citación, ese derecho se pierde si la audiencia se reprograma, se aplaza o si usted no responde a la citación en la fecha de audiencia que figura en la citación o antes de dicha fecha.

¿Qué sucede si no respondo a la citación ni me presento a la audiencia (incomparecencia o rebeldía)?

Si no paga la citación antes de la fecha de audiencia y usted o su representante no impugnan la citación mediante la participación en una audiencia, se le declarará en infracción por rebeldía y se impondrá una sanción de \$10,000, y la **orden de clausura podrá permanecer vigente por un máximo de un año.**

Las normas de OATH permiten que las partes declaradas en rebeldía presenten una moción para dejar sin efecto la incomparecencia y tener una nueva audiencia respecto de la citación y de la orden de clausura. Consulte nyc.gov/hearings para obtener más información sobre las incomparecencias (rebeldía) el formulario necesario para solicitar una nueva audiencia.

¿Qué sucede en la audiencia?

En la audiencia, el oficial de audiencias examinará la citación y dará, tanto al Sheriff de la ciudad de Nueva York (la autoridad que formula la citación) como a usted (la parte imputada), la oportunidad de presentar pruebas, testigos y argumentos. Puede presentarse personalmente o hacer que un representante autorizado comparezca en su nombre. El oficial de audiencias determinará si corresponde desestimar la citación o confirmar la infracción. Si la citación hace referencia a una orden de clausura, el oficial de audiencias también determinará si dicha orden se emitió correctamente.

¿Qué sucede después de la audiencia?

Después de la audiencia, OATH enviará una decisión por escrito a las partes. La decisión de OATH sobre la **citación** constituye una determinación administrativa definitiva y no puede apelarse ante OATH ni ante el Sheriff de la ciudad de Nueva York. Toda recomendación de OATH sobre una **orden de clausura** quedará sujeta a la determinación definitiva del Sheriff de la ciudad de Nueva York dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la finalización de la audiencia. Puede comunicarse con el Sheriff de la ciudad de Nueva York al (718) 707-2100 para presentar toda solicitud o documentación relacionada con la orden de clausura.

¿Cuál es la sanción si, después de la audiencia, se determina que incurrió en una infracción?

Si se determina que usted incurrió en una infracción, la sanción es de \$10,000 por cada día que persista la infracción, con un importe máximo de \$25,000. Las sanciones están fijadas por ley y no pueden reducirse, eximirse ni negociarse de ninguna forma. Si el oficial de audiencias recomienda al Sheriff de la ciudad de Nueva York mantener la orden de clausura, el Sheriff tomará la decisión final sobre dicha orden dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la finalización de la audiencia.

¿Qué puedo hacer si tengo preguntas sobre la orden de clausura?

Comuníquese con el Sheriff de la ciudad de Nueva York al (718) 707-2100.

Para obtener más asistencia, visite el Centro de Ayuda de la OATH en cualquier oficina de la OATH, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.; llame al (212) 436-0845 o envíe un correo electrónico a Manhelpcenter@oath.nyc.gov.

Bronx 260 E.161st Street, 6th FL Bronx, NY 10451	Brooklyn 9 Bond Street, 7th FL Brooklyn, NY 11201	Manhattan 66 John Street, 10th FL New York, NY 10038	Queens 31-00 47th Avenue, 3rd FL Long Island City, NY 11101	Staten Island 350 St. Marks Place, Main FL Staten Island, NY 10301
---	--	---	--	---